

## ANEJO NUMERO 1

CERTIFICADO PARA LA OBTENCION DE FINANCIACION  
PARA LA INMOVILIZACION DE ACEITE DE OLIVA

Campana 1984/85 .  
Certificado núm. ....

Don ..... Jefe Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de la provincia de .....

## CERTIFICO:

Que vista la solicitud de certificado para la obtención de financiación para la inmovilización de aceite de oliva virgen presentada por almazara, cuyos datos de identificación figuran a continuación, en base a las normas establecidas en la Resolución del FORPPA número ..... de ..... de ..... de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de .....), y comprobada la documentación presentada, concurren en el solicitante los requisitos necesarios para que les sea concedido el préstamo solicitado por la cuantía máxima que se señala.

Almazara ..... y en su nombre don ..... como (\*) ..... DNI o NIF número .....

Localidad: ..... Domicilio: .....

Cantidad inmovilizada (kg)  
Número sucesivo de la inmovilización (\*\*)  
Número sucesivo de la certificación (\*\*)  
Préstamo máximo (pesetas)

Y para que conste, a efectos de lo establecido en las normas de la citada Resolución del FORPPA, expido la presente por duplicado en ..... a ..... de ..... de 198...

El Jefe provincial,

(\*) Como Presidente, Gerente, Apoderado, propietario, etc.  
(\*\*) Primera, segunda, tercera, cuarta.

## ANEJO NUMERO 2

SOLICITUD DE CERTIFICACION PARA LA OBTENCION DE  
PRESTAMOS PARA FINANCIACION DE INMOVILIZACIONES  
DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN, CAMPANA 1985/86

Don ..... mayor de edad, natural de .....  
(.....), documento nacional de identidad número .....  
expedido en ..... con fecha ..... en su calidad de (\*)  
..... de la almazara ..... sita en la localidad de .....  
provincia de ..... con número de Registro de  
Industria .....

## SOLICITA:

Certificación para gestionar la concesión de un crédito de ..... pesetas, ante la entidad financiera concertada para este fin. A tal efecto manifiesta:

- Que la solicitud de crédito corresponde a la inmovilización de ..... Tm de aceite de oliva virgen sobre las que ha suscrito con el SENPA el correspondiente contrato administrativo de inmovilización (expediente número .....), siendo ésta la ..... (\*) que realiza en la presente campaña.
- Que no ha hecho uso de la opción al préstamo directo del SENPA, previsto en la estipulación 4.ª de dicho contrato.
- Que la certificación que solicita es la (\*\*) que realiza con cargo a la inmovilización antes mencionada.

En ..... a ..... de ..... de 198...

## SR. JEFE PROVINCIAL DEL SENPA.

(\*) Como Presidente, Gerente, Apoderado, propietario, etc.  
(\*\*) Primera, segunda, tercera, cuarta.

**3407** RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), sobre modificación de los plazos para obtención de los préstamos para la adquisición de fertilizantes y herbicidas por los cultivadores de cereales de otoño e invierno en la campaña 1984-85.

Ilmos. Sres.: Previo acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, en su reunión del 13 de febrero de 1985, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1. Se modifican los plazos previstos en las normas 8.ª y 9.ª de la Resolución de 14 de noviembre de 1984 para la presentación de solicitudes de préstamos de cereales de otoño e invierno en las Jefaturas Provinciales del SENPA y en las Entidades financieras concertadas, respectivamente, que quedan fijados como a continuación se indica:

- Petición de certificado de posible beneficiario, a presentar en la Jefatura Provincial del SENPA, para los cereales de otoño e invierno: Hasta el 30 de marzo de 1985.
- Petición de préstamos ante las Entidades financieras concertadas para los cereales de otoño e invierno: Hasta el 15 de abril de 1985.

2. Consecuentemente con lo previsto en el apartado anterior, la referencia que figura en el anejo número 3 a la fecha del 31 de enero de 1985 debe entenderse realizada al 15 de abril de 1985.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1985.-El Presidente, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general del SENPA, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA, Subdirector de Inspección y Régimen Legal del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.